



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



1053

000349

**CIRCULAR No. \_\_\_\_\_**

Ibagué, Septiembre 22 de 2017

**PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUÉ**

**DE: LEIDY TATIANA AGUILER RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal de Ibagué.

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPENSATORIOS**

Rectores y Directores Rurales:

De conformidad con lo estipulado en el pacto colectivo suscrito entre la Administración Municipal y las Directivas de las Agremiaciones Sindicales (SUNET, SINTRAEDUCACION Y SINTRENAL) que representan a los funcionarios Administrativos vinculados a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, en lo que concierne en la "Solicitud No. 83 y el Acuerdo No. 55 Con Modificación al texto" (y del cual transcribo entre comillas),

**"SOLICITUD No.83**

La Alcaldía de Ibagué en un término no mayor a tres meses realizará un corte a la fecha de todos los compensatorios dejados de disfrutar o pagar a los servidores públicos y los reconocerá en efectivo.

**ACUERDO No. 55. Con modificación al texto.**

La Alcaldía de Ibagué recopilará la información para el pago de los compensatorios adeudados al personal administrativo de los últimos tres años es decir 2017, 2016 y 2015, teniendo en cuenta que lo del año 2017 se va a compensar en tiempo, en el disfrute del día, previo cronograma y previo acuerdo con los rectores de las instituciones Educativas, 2016 y 2015 se determinara el costo para poder incluirlo en el presupuesto 2018. En el momento en que se cuente con los recursos para poder realizar el pago es necesario tener la certificación de los rectores donde hayan notificado a la Secretaría de Educación en el momento respectivo de las horas extras que le fueron asignadas"

Por lo anterior expuesto, solicito sea enviado a este despacho para su correspondiente análisis la siguiente información, vigencias 2015, 2016 y 2017 antes del 15 de octubre de 2017:

Es de aclarar que por mes que se adeude compensatorio debe adjuntar la información requerida.

- 1- Que funcionarios laboran o laboraron en la I.E. y que se le adeuden compensatorios para las vigencias 2015 - 2016 y 2017
- 2- De debérseles compensatorios a algún funcionarios se debe enviar a este despacho:
  - a. Cronograma de turnos por cada uno de ellos, día a día mes por mes, vigencias 2015 – 2016 y 2017
  - b. Certificación de las horas extras laboradas por cada uno de ellos mes por mes, vigencias 2015 – 2016 - 2017
- 3- Si se ha concedido compensatorios en las vigencias 2015 – 2016 - 2017 se debe enviar a este despacho la siguiente información:
  - a. Nombre y Cedula del funcionario
  - b. Cronograma de turnos del mes o los meses en que se le concedieron compensatorios
  - c. Certificación de las horas extras laboradas en el o los meses en que se le concedió el compensatorio
  - d. Certificación emitida por la rectoría en donde se dé constancia de los días compensados.

La Alcaldía Municipal de Ibagué en aras de dar cumplimiento a los acuerdos, requiere prontitud en el envío de la información

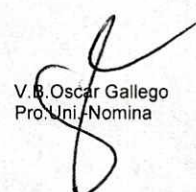
Cordialmente



LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ



Proyecto: Fernando Falla  
Tec. Operativo: Nomina



V. B. Oscar Gallego  
Pro. Uni. Nomina